



RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se regula la distribución horaria del ciclo formativo de grado medio de Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en régimen de enseñanza presencial.

La Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 12 de junio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, establece el currículo del título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente resolución establece la distribución horaria semanal en cada curso de los módulos profesionales que componen el currículo del ciclo formativo de grado medio de Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

Tanto en la Disposición Final Primera de la Orden de 28 de mayo de 2008 como en las Órdenes por las que se establecen los currículos de los ciclos formativos se autoriza a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación.

En su virtud, como Director General de Ordenación Académica, resuelvo:

Primero.— La duración total de cada ciclo formativo requiere una distribución horaria de sus módulos profesionales por cursos, trimestres y semanas. Dicha distribución podrá variar dependiendo de la población a la que atienda, por lo que el ciclo formativo podrá ser cursado en régimen de enseñanza presencial o a distancia.

Segundo.— La distribución horaria de los módulos profesionales del ciclo formativo realizada en régimen de enseñanza presencial es, en la modalidad de diurno y en la de nocturno, la que figura para el ciclo formativo en el anexo de la presente resolución.

Tercero.— La presente resolución se aplicará a todos los centros docentes que impartan el ciclo formativo de grado medio de Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural a partir del curso escolar 2013/14.

Zaragoza, de 4 de julio de 2013.

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**

ANEXO**Ciclo formativo: Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural****Código: AGA205****Enseñanzas mínimas: Real Decreto 1071/2012 de 13 de julio. BOE 15/8/2012****Currículo: Orden de 12 de junio de 2013 BOA (4/07/2013)****Modalidad Diurno**

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso
404 Fundamentos agronómicos.	224	7	
409 Principios de sanidad vegetal.	96	3	
479 Control fitosanitario.	105		5
832 Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas.	224	7	
833 Aprovechamiento del medio natural.	168		8
834 Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas.	96	3	
835 Producción de planta forestal en vivero.	168		8
836 Prevención de incendios forestales.	63		3
837 Maquinaria e instalaciones forestales.	224	7	
838 Uso público en espacios naturales.	63		3
839 Formación y orientación laboral.	96	3	
840 Empresa e iniciativa emprendedora.	63		3
841 Formación en centros de trabajo.	410		3 ^{er} . T.
TOTAL	2000	30	30

Modalidad Nocturno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso	Horas semana 3º curso
404 Fundamentos agronómicos.	224	7		
409 Principios de sanidad vegetal.	96	3		
479 Control fitosanitario.	105			5
832 Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas.	224	7		
833 Aprovechamiento del medio natural.	168		5	
834 Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas.	96			4
835 Producción de planta forestal en vivero.	168		6	
836 Prevención de incendios forestales.	63			3
837 Maquinaria e instalaciones forestales.	224		7	
838 Uso público en espacios naturales.	63			3
839 Formación y orientación laboral.	96	3		
840 Empresa e iniciativa emprendedora.	63			3
841 Formación en centros de trabajo.	410			3 ^{er} . T.
TOTAL	2000	20	18	18